

INCORPORACIÓN TICS PYMES CASTILLA Y LEÓN - 2023

OBJETIVO



Facilitar la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación en las PYMES y autónomos de Castilla y León, con la finalidad de impulsar la productividad y competitividad del tejido empresarial de Castilla y León.

BENEFICIARIOS



Los autónomos y PYMES que tengan su sede social o al menos un centro de trabajo en Castilla y León, que realicen proyectos empresariales dirigidos a incorporar nuevas tecnologías de la información o comunicación en su gestión, que abarquen desde el inicio de la digitalización hasta el proceso más avanzado de integración de tecnologías relacionadas con la Industria 4.0, pertenecientes a todos los sectores económicos (incluidos el sector primario y de transformación agrícola), a excepción del sector TIC (CNAE 261x, 262x, 263x, 264x, 268x, 582x, 61xx, 62xx, 631x).

PLAZOS DE SOLICITUD	DURACIÓN
A partir del 20/11/2018 de manera indefinida	- Inicio: tras la presentación de la solicitud - Duración: a determinar en la resolución de concesión
DOTACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
3.000.000 € (2018)	Entre 6.000€ y 150.000€

GASTOS SUBVENCIONABLES



Se considerarán costes o gastos subvencionables los siguientes:

- Los gastos de consultoría prestados por consultores externos para la implantación de los proyectos subvencionables, que incluyendo la adaptación de soluciones identificadas en los procesos de gestión de la empresa, vayan ligados a una implantación efectiva de alguna de las soluciones de mercado. Los trabajos de consultoría estarán realizados por consultores externos especializados que no estén vinculadas a través de acciones o participaciones ni directa ni indirectamente con la empresa solicitante.
- No será subvencionable el hardware y ni el software informático en ningún caso, ni servicios de telecomunicaciones básicos ni los relativos al diseño e implantación de plataformas de formación on line (e-learning). Tampoco serán subvencionables los gastos de formación.

En ningún caso se consideraran costes subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

CUANTÍA Y FORMA DE AYUDA



La ayuda consistirá en una subvención a fondo perdido que se determinará como un porcentaje fijo del 55% a aplicar sobre el coste subvencionable, que se puede incrementar atendiendo a la localización del centro de trabajo donde se vaya a desarrollar el proyecto:

- Si el centro de trabajo está situado en los municipios mineros: 65%.
- Si el centro de trabajo está situado en un municipio de menos de 10.000 habitantes o de 3.000 si dista menos de 30 km de la capital de provincia: 60%.
- Si el centro de trabajo no se encuentra en ninguno de los municipios señalados anteriormente: 55%.

TIPOLOGÍA DE PROYECTOS



Se podrán considerar proyectos subvencionables los proyectos de consultoría de implantación y adaptación de soluciones TIC relacionados con la incorporación de tecnologías relacionadas con Industria 4.0.

Los proyectos incluirán al menos, una o varias soluciones TIC de las siguientes:

- Aplicaciones de gestión intraempresa / interempresas:
 - Soluciones de negocio, con ámbito de aplicación: comercial (CRM, e-commerce), financiero, marketing digital, recursos humanos, cadena de suministro (ERP), soluciones de inteligencia y control sobre cada uno de los ámbitos de las soluciones de negocio y plataformas colaborativas que permitan la interacción entre varias compañías con sus posibles interacciones.
 - Plataformas colaborativas que permitan la interacción entre varias compañías con sus posibles interacciones.
- Comunicaciones y tratamiento de datos, en los siguientes ámbitos:
 - Ciberseguridad.
 - Computación y cloud.
 - Conectividad que permita la monitorización y gestión en tiempo real en la empresa (trazabilidad, mantenimiento predictivo, eficiencia energética, etc.).
 - Movilidad.
- Soluciones TIC que permitan conectar el mundo físico y digital en alguno de las siguientes áreas de actuación:
 - Impresión 3D.
 - Robótica avanzada.
 - Sensores y sistemas embebidos. 4.
- Cualquier otra solución TIC relacionada con Industria 4.0, Internet del futuro y soluciones para la vida independiente.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**

PAGO DE LA AYUDA



- El abono de la ayuda se realiza una vez presentada toda la documentación justificativa.
- Podrán realizarse anticipos, por un importe máximo del 50% de la subvención.
- Para recibir el anticipo es necesario constituir un aval, que cubra la totalidad del anticipo más los intereses que pudieran devengarse.

OBSERVACIONES



- La concesión de las subvenciones se realizará atendiendo al orden de presentación de la solicitud.
- Estas subvenciones tienen consideración de ayudas de minimis.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**